



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



520-09

FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN: Machala EL ORO	
PROCESO No. 520 - 2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: Infracción Ley seca			
ACCIONANTE: Infracción		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Herman Eduardo Espinoza Rojas		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia: 9 de Mayo	Cantón: Machala	Provincia: EL ORO	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Jorge Moreno Yanes		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES: 21 SEPT / 14H00			

A med

*81. P3. 1mo B
14-06-09*



R del E

COMANDO PROVINCIAL
"EL ORO No 3"

CUARTO DISTRITO
PLAZA DE MACHALA

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA
NACIONAL EL ORO Nro. 3

LUGAR: CALLES 9 DE MAYO Y ELOY ALFARO (BAR MADEROS)
HORA : 21H40
CAUSA: ENTREGA BOLETA DE CITACION POR INFRINGIR LA LEY SECA
FECHA: SÁBADO 13 DE JUNIO DEL 2009

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento señor Coronel, que encontrándonos de patrullaje de primer cuarto nocturno como Sierra 04, por disposición de la CRP nos trasladamos al lugar antes indicado, donde pudimos verificar que el ciudadano de nombres HERNAN EDUARDO ESPINOZA ROJAS con C.C. 070242479-7, se encontraba bebiendo y expendiendo bebidas alcohólicas en el interior de dicho local; por tal razón se procedió a entregarle la respectiva citación (Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral) Nro. 00065, según Art. 160 literal b LOE, que indica "Venta, Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo.

Adjunto al presente la citación en mención (Boleta Informativa).

Particular que me permito hacer conocer a usted señor Coronel, para los fines consiguientes.

EDINSON BARRAGAN QUEZADA
CBOP. DE POLICIA
C.C. 070291096-9
SIERRA 04

P-3 CB-3
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 14-6-9
Hora: 6:04
Destino: JN. BARRAGAN
Firma

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA
NACIONAL "EL ORO" No. 3
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 14 JUN 2009
Hora: 08:15
Firma: *[Signature]*

PREVENCION DE POLICIA "EL ORO No. 3"
RECEPCION DE PARTES POLICIALES

HORA: 23:55

FECHA: 13-06-2009

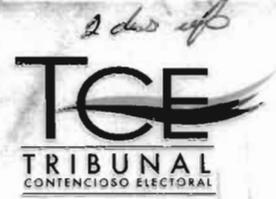
3



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

2 das

Nº 00065



En la provincia de EL ORO, ciudad de(l) Machala, parroquia San Mateo, el día de hoy Sábado, a las 21:15 se hace conocer a Señor: Her. Juan Eduardo Espinoza Rojas con C. C. No. 070242497, con dirección domiciliaria en Machala Juan Montalvo / Eloy Alfaro y Ibañez, con teléfono convencional número 072861631, celular número 072861631, y correo electrónico juanespinosa@eloro.gov.ec

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Machala, provincia de(l) EL ORO a los 13 días del mes de Junio del año 2009.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA

Coop. Ediver Barrera
AGENTE RESPONSABLE

[Firma]
FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

3

3 Cres

Sr. P3.
14.06.09

3 tas of



R. del P

COMANDO PROVINCIAL
"EL ORO No. 3"

CUARTO DISTRITO
PLAZA DE MADRID 7

PARTE LLEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL EL ORO No. 3

LUGAR: CALLES 9 DE MAYO Y ELOY ALFAFO (BARRIO DE FLORES)
HORA: 21:45
CAUSA: ENTREGA DE LETRA DE CITACION POR INFRACCION DE LEY
FECHA: SABADO 13 DE JUNIO DEL 2009

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que al encontrarnos de patrullaje de primer cuarto nocturno como el día de hoy por disposición de la CRP nos trasladamos al lugar antes indicado donde pudimos observar que el ciudadano de nombre HERNAN ELVARIO ESPINOZA PARRA con C.I. 270423977 se encontraba bebiendo y expandiendo bebidas alcohólicas en el exterior de dicho local por tal razón se procedió a entregarle la respectiva citación (Boleta Informativa de Judicial Contencioso Electoral) No. 00065 según Art 160 literal b LCE que indica "Venta, Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de elecciones y hasta y seis horas antes y doce después del mismo".

Ajuntó al presente la citación en mención (Boleta Informativa)

Particular que me permito haber conocido a usted señor Comandante de la Policía Nacional y sus consiguientes

EDINSON BARRAGAN QUEZADA
CBOP. DE POLICIA
C.C. 076291096 9
SIERRA 04

RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 14-6-9
Hora: 9:04
Destino: J. Borjas
Firma

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA NACIONAL "EL ORO" No. 3
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 13-06-2009
Hora: 23:55
Firma: [Handwritten Signature]

PREVENCION DE POLICIA "EL ORO No. 3"
RECEPCION DE PARTES POLICIALES
HORA: 23:55
FECHA: 13-06-2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA

4 cuotas



Nº 00065

En la provincia de **EL ORO**, ciudad de(l) *Mandato*, parroquia *San Juan*, el día de hoy *24 de mayo* a las *9:00* se hace conocer a *Enrique Macías Escobar, Eusebio Pérez* con C. C. No. *242497*, con dirección domiciliaria en *Calle 24 de mayo 18-046*, con teléfono convencional número *042361631*, celular número *0999999999*, y correo electrónico *enriquemacias@gmail.com*

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de *Mandato*, provincia de(l) *El Oro* a los *24* días del mes de *Mayo* del año 2009.

C. D. Eusebio Pérez
[Firma]

5 cinco 5 cinco

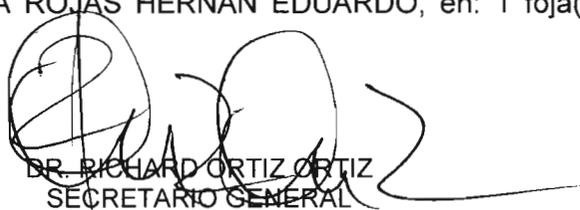


4451CFE5-1740-4C2F-B434-9E6A98BB440D

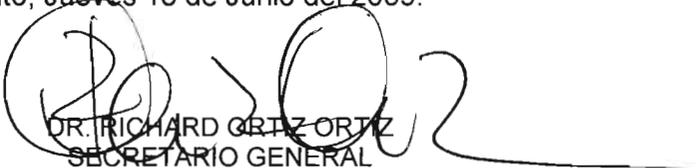
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

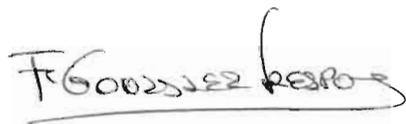
Recibida el día de hoy, jueves dieciocho de junio del dos mil nueve, a las dieciocho horas y cuatro minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO en contra de ESPINOZA ROJAS HERNAN EDUARDO, en: 1 foja(s), adjunta parte policial.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0520.- CERTIFICO. Quito, Jueves 18 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON: Siento como tal que el día de hoy sábado 20 de junio de 2009; las 16h48, recibo el presente proceso signado con el número 520-2009 en cinco fojas, que contiene: parte policial en original y copia, boleta informativa en original y copia, y razón de Secretaria General. Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

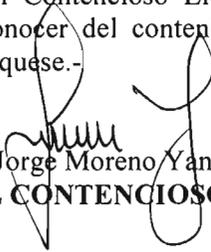


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



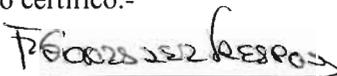
CAUSA N° 520-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de agosto de 2009.- Las 10h20.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este despacho, el expediente identificado con el N° 520-2009, en cinco fojas útiles, que contiene la boleta informativa N° 00065, de cuyo contenido se presume que el ciudadano HERMAN EDUARDO ESPINOZA ROJAS, portador de la cédula de ciudadanía 070242479-7, puede encontrarse incurso en la infracción señalada en el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es por consumo o expendio de bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en la Ley; hecho ocurrido en la parroquia 9 de Mayo, cantón Machala, provincia de El Oro, el día 13 de junio de 2009, a las 21h40. **PRIMERO:** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio del 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguirse será el previsto en los artículos 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEGUNDO:** En virtud del sorteo de ley, me ha correspondido conocer, tramitar y resolver la presente causa, razón por la que, avoco conocimiento del presente trámite. **TERCERO:** Ante la imposibilidad de determinar con exactitud, el domicilio del presunto infractor, cítese al mismo mediante publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación que se edita en la provincia de El Oro. **CUARTO:** Señalase para el día **lunes 21 de septiembre de 2009, a las 14h00**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial Electoral de El Oro, ubicada en las calles Rocafuerte 1300 y Santa Rosa, esquina. Se le previene de la obligación que tiene el presunto infractor de ser asistido por un Abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la referida Audiencia, o de ser asistido por un Defensor Público o Defensor de Oficio. **QUINTO:** Notifíquese con esta providencia al Cbop. de Policía Edinson Barragán Quezada -responsable de la entrega de la boleta informativa y de la elaboración del parte policial- para que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados, a través de atento oficio que para el efecto se remitirá al señor Jefe del Comando Provincial de Policía de El Oro. **SEXTO:** Oficiése al Ab. Oblas Carrera, para que asuma la defensa del presunto infractor en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día y hora señalados. **SEPTIMO:** Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **OCTAVO:** Las partes procesales podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec. Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. Cúmplase y Notifíquese.-


Dr. Jorge Moreno Yanes

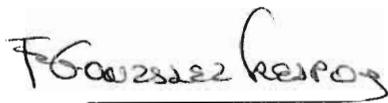
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

RAZON: Siento como tal que hoy 21 de Agosto del 2009, se remiten los oficios: Oficio N° 088 D.J.M.-09 a la Defensoría del Pueblo en cumplimiento al convenio celebrado entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo; Oficio N°097 D.J.M.-09 al Comandante Provincial de la PP.NN. de El Oro, con el objeto de que los Agentes de Policía responsables de la entrega de las boletas informativas o partes policiales estén presentes en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamientos; Oficio N° 098 D.J.M.-09 dirigido al Defensor Público de El Oro para que asuma la defensa de los presuntos infractores dentro de la Audiencia. Se notificó el proceso, al público en General en la página WEB del Tribunal Contencioso Electoral y se entrega extracto de la providencia que antecede para su publicación en la prensa. Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA -E-